



## ORDENANZA REGIONAL N°422-2025-GRJ/CR

**VISTO:**

Dictamen N°003-2025-GRJ-CPRNyMA

**POR CUANTO:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno regional encarga a la Gerencia Regional Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SRGA y aprueba, mediante ordenanza regional, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 33-2025-MINAM (06/02/2025), aprueba la Guía para el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA). Este instrumento se elaboró en atención a que el nuevo Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. (03/12/2024), estableció cambios para la implementación y funcionamiento de los SRGA, considerando la evolución de la institucionalidad ambiental.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 254-2017-GRJ/CR, Actualiza el Sistema Regional de Gestión Ambiental Junín. Mediante la Ordenanza Regional N° 118-2011-GRJ/GR, que aprueba la Comisión Ambiental Regional Junín, su reglamento con Decreto Regional 2012-GR-JUNÍN/PR.

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, con asistencia técnica del MINAM, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Junín, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SRGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Regionales (CAR); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental regional y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno regional; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, en el espacio de la Comisión Ambiental Regional Junín - CAR JUNÍN, en la reunión de fecha 25 de abril del 2025, la GRRNGA, del Gobierno Regional Junín, después de reuniones previas, para socializar, ha presentado y debatido, la propuesta de la Hoja de ruta, concluyendo con los aportes correspondientes de los representantes de entidades públicas, privadas y sociedad civil y la academia, se suscribió en acta, el acuerdo 1º. Aprobar la hoja de ruta para implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental para emitir Ordenanza Regional.



Que, estando al Dictamen N°003-2025-GRJ-CPRNyMA, presentado por la Comisión Permanente de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, contando con el voto **UNÁNIME**, la siguiente;

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE JUNÍN Y LA HOJA DE RUTA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Junín, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Junín, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Regional y al Ministerio del Ambiente

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal Institucional, el íntegro de la Ordenanza y el anexo.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 19 días del mes de agosto del año 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Yoni A. Balbin Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Por lo tanto:

**Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cumplase.**

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de agosto del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Mg. ZÓSMIO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL